

MARIA MARLENE POSSO // CASE Nos. 20682 - 14511 - 12556 - 21055 // SE ORDENARON PRUEBAS DE OFICIO // SE SUSPENDE LA DILIGENCIA

Luz Amparo Riascos Alomia <lriascos@gha.com.co>

Mié 15/05/2024 16:03

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>
CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

Buena tarde.

Informo que hoy 15 de mayo de 2024, se asistió a la diligencia de continuación de pruebas en la cual se surtió lo siguiente:

1. Asistencia - reconocimiento de personería en representación de SOLIDARIA - CHUBB - SBS y HDI SEGUROS S.A.

2. Recaudo probatorio:

CONTRADICCIÓN DICTAMEN: Contador ORLANDO DELGADO.

Manifestó el contador que no había documentos físicos, indicó que él redactó unas cartas y se las hizo firmar.

Las certificaciones las redactó el contador presuntamente de acuerdo a lo que los señores (taxista - enfermera) les indicaron.

Todo fue verbal.

Solo le pregunté a la enfermera si le habían pagado.

Se entrevistó con la enfermera en la casa de la señora (demandante). Luego, fui a la casa de la enfermera.

Manifiesta que llegó a la casa de la enfermera, pero no recuerda la dirección.

Tuvo dos (2) entrevista con la señora MARLENE.

A Gilberto lo entrevisté una vez.

Manifiesta que con todos los de las declaraciones se entrevistó una sola vez.

No preguntó si la demandante estaba afiliada a la seguridad social.

El costo de las certificaciones fue de \$2.000.000, todos los gastos salieron de ese valor.

El 2 de julio de 2020, presentó el dictamen.

Las certificaciones tienen fechas posteriores al dictamen.

Las certificaciones se fueron sin actualizar las fechas. Yo ya no iba a cambiar las fechas.

Las fechas que registran en las certificaciones no fueron suscritas en esa oportunidad, si no antes.

¿Cuál es la razón? R/: Me dijeron que iban a meter la demanda en octubre de 2020, entonces, recopilé la información, pero puse fecha después.

La certificación de Gilberto es del 9 de octubre de 2020, pero se suscribió 3 meses antes.

NOTA: HAY FALSEDAD POR LAS FECHAS.

Sostiene el perito que se entrevistó con ellos en el mes de junio cuando lo contrataron.

Al señor Gilberto fue al primero que entrevisté.

Indica que no tiene relación con los demandantes.

Sostiene que tiene conocimiento de las letras de cambio.

La señora me certificó la letra.

NOTA: TENER EN CUENTA QUE EN LA LETRA DE CAMBIO NO REGISTRA LA SEÑORA MARLENE Y QUE NO SE ENCUENTRA BIEN DILIGENCIADA.

Sostiene que el sobrino de la señora MARLENE le dijo que si podían cambiar las fechas de las certificaciones y él dijo que no.

EL DESPACHO ORDENÓ COMPULSAR COPIAS A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR LA PRESUNTA FALSEDAD DOCUMENTAL.

NOTA: EL DICTAMEN NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO.

TESTIMONIOS:

GILBERTO:

Si yo firmé.

¿Quién hizo la certificación?

Debió haber sido él contador. Me la llevó doña MARLENE.

Eso fue en el 2019.

¿Cuánto le pagaba a la demandante?

Entre \$20.000 y \$40.000, para ayudarle a la necesidad que ella tenía.

MAURIO ROMAN:

Manifiesta que si firmó la certificación.

¿Quién redactó la certificación?

Ellos mismos, con ayuda del contador.

Desde noviembre de 2019, le hacía los servicios de transporte.

Indica que le prestó el servicio por siete (7) meses, desde noviembre de 2019 a junio de 2020.

Le cobraba \$15.000, por los viajes. La suma dio más o menos \$848.000.

Es un carro de servicio particular.

La señora me pidió el favor, y ella a cambio me daba \$15.000.

¿Por qué razón la certificación aparece tres (3) días después del dictamen?

Yo realmente la firmé.

No tendría una respuesta si fue antes o después.

Me llevaron la certificación y yo firmé.

¿Quién le pagó los servicios?

La señora MARLENE.

3. PRUEBA DE OFICIO:

El Despacho ORDENA OFICIAR A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES MÉDICAS:

Hospital Universitario del Valle.

Hospital San Juan de Dios.

Hospital Duarte Cancino.

Para que certifiquen las fechas en las cuales atendieron a la señora MARLENE.

4. SE SUSPENDE LA DILIGENCIA.

TIEMPO INVERTIDO:

Estudio: una (1) hora.

Conexión: quince (15) minutos.

Diligencia: 09:00 a.m. hasta 11:08: a.m. = dos (2) horas y ocho (8) minutos.

TOTAL TIEMPO INVERTIDO:

TRES (3) HORAS Y VEINTITRÉS (23) MINUTOS.

CAD: por favor cargar el correo a los Case mencionados.

Cordial saludo.



gha.com.co

Luz Amparo Riascos
Abogada Senior II

Email: lrascos@gha.com.co | 311 775 37 92

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

15/5/24, 16:07

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.